

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 411/2021

FECHA: 30/04/2021

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5980 – 20 de mayo de 2021; págs. 8-9.-

Convocar al Consejo del Artículo 204° de la Constitución Provincial para el tratamiento de la renuncia presentada por el Dr. Enrique José Mansilla

Viedma, 30 de abril de 2021

Visto: el Artículo 204° de la Constitución Provincial, la Ley K N° 2.434, el Decreto N° 352/21, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 352 de fecha 21 de abril de 2.021 se convocó al Consejo del Artículo 204° de la Constitución Provincial para el día 05 de mayo de 2.021, a las 12.00 hs., a la reunión a celebrarse en el Salón Gris de la Casa de Gobierno, sito en Laprida N° 212, 1° Piso de la ciudad de Viedma, para el tratamiento de la renuncia presentada por la Dra. Adriana Cecilia Zaratiegui;

Que luego de convocada a dicha reunión, en el día de la fecha ha presentado su renuncia al cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el Dr. Enrique José Mansilla;

Que corresponde que la misma sea considerada por el Consejo, conforme lo dispone la Norma Constitucional en el Artículo 204°;

Que a efectos de garantizar las pautas de distanciamiento y protocolos sanitarios vigentes por la Pandemia COVID-19 se determinó la modificación del sitio de convocatoria al Consejo del Artículo 204° de la Constitución Provincial para el día 05 de mayo del corriente;

Que a los efectos de la convocatoria y funcionamiento de dicho Consejo, corresponde aplicar el procedimiento establecido por el Artículo 9° de la Ley K N° 2.434;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 204° de la Constitución Provincial;

Por ello;

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ampliar el objeto de la convocatoria al Consejo del Artículo 204° de la Constitución Provincial dispuesta para el día 05 de mayo de 2.021, a las 12.00 hs. por Decreto N° 352/21, a los fines del tratamiento de la renuncia presentada por el Dr. Enrique José Mansilla al cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia, además de la dispuesta en relación a la Dra. Zaratiegui.-

Artículo 2°.- Modificar el sitio de celebración de la reunión convocada por el Artículo 1° del presente Decreto, la cual se llevará a cabo en el Salón de Eventos el Pinar, sito en Ruta Nacional N° 3, Km 968 de la ciudad de Viedma.-

Artículo 3°.- Notificar, al Superior Tribunal de Justicia, al Presidente de la Legislatura, a los Colegios de Abogados de la Provincia de Río Negro, a los representantes electos de los mismos y a los Señores Legisladores representantes ante el Consejo del Artículo 9° de la Ley K N° 2.434.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

FIRMANTES:

CARRERAS.- Buteler.